

1843

1843
1840

¡ Viva la República del Paraguay!
¡ Independencia o muerte!

Asuncion, Julio 25 de 1849, año 40 de la libertad,
39 del Reconocimiento explicito de la Independencia p. el Gob.º de
Buenos Ayres, y 39 de la Independencia nacional.

Vol: 256

Sección: historia

Nº : 17

Año: 1849

Orden al Comandante de la frontera con Corrientes sobre
disposiciones en el Campamento.

Foj: 2

257
pronunciando con esto a favor de la
Buenos Ayres contra la República
del Paraguay, y á reunir montoneras
en el territorio ocupado, agurando el ser-
vicio de las tropas en corrales y destacam.
con perjuicio de la movilización, y municiones
de dichas comandancias, á lo que se agregan
las noticias de la marcha de las fuerzas
del enemigo de la Patria con el inmenso
deseo de conquistarla, y siendo ya
de cumplirse en estas circunstancias

1843
1849
40
40
; Viva la República del Paraguay!
; Independencia ó muerte!

Asuncion, Julio 25 de 1849, año 40 de la libertad,
39 de Reconocim^{to} explícito de la Independencia p^r el Gob^{no} de
Buenos Ayres, y 39 de la Independencia nacional

El Presidente de la República

En atención á que los Correntinos continúan
hostilizando á las fuerzas nacionales de las
Comandancias gefes de la tranquera de
Loreto, y del Uruguay, han comenzado á
pasar con sus haciendas á la banda de los ríos,
pronunciándose con ello á favor del Gobierno
de Buenos Ayres contra la República
del Paraguay, y á reunir montoneras
en el territorio ocupado, agitando el ser-
vicio de las tropas en corrales y destacam^{tos},
con perjuicio de la movilidad, y municiones
de dichas Comandancias, á lo que se agregan
las noticias de la marcha de las fuerzas
del enemigo de la Patria con el inmenso
designio de conquistarla, y siendo ya
de cumplirse en estas circunstancias

227

la orden que ha oído el Gobierno de la República para que llegados el caso expresado recojan á esta banda del Paraná los habitantes del territorio ocupado por las armas de la República, con sus ganados vacunos, caballos, y yeguaris, á fin de que no se pongan de acuerdo con el enemigo, y este no encuentre esos auxilios para facilitar sus hostilidades á las fuerzas nacionales, y tambien para que estas no se vean entre dos fuegos.

El General en Jefe del Ejército Nacional, en cuanto reciba esta orden, despachará al Teniente Coronel de infantería civil D. Vicente Daxinos, á encargarse interinamente de la Comandancia de la Trinchera de Loreto, con las mismas facultades del actual Comandante en Jefe el Teniente Coronel de Caballería civil D. José Domingo Saucedo, á quien hará presente esta disposición para que franqueándole todas sus instrucciones, pase sin pérdida de tiempo con fuerzas bastantes de infantería y caballería, á recoger todas las haciendas de campo con sus dueños, con dirección á la trinchera de San José para hacerlos pasar á la villa de la Encarnación, debiendo

queosar el enunuiad territorio enteramente
desocupado, y deienito, con cuya operacion
concluida que sea, se recogeran todas las
fuerzas nacionales en el campamento en
la Franquera de Dret para haerme fuerbe
alli, igualmente las descubiertas, y
corrioa convenientes acia el lado de Sorrien
tes.

Otrosi: Comuniquese esta orden al Coronel Soman
dante de la villa de la Encarnacion cubanos
Pablo Ojeda, p. a. q. se acuerda con el
Comandante Jefe del Uruguay Teniente Coro
nel e Ingeniero Don Francisco Minea;
proceda a igual operacion en el territorio
ocupado por la expresada Soman. A del Ur
uguay, debiendo desar bien guardadas
y bien policiaas la frontera de dicha villa,
y las obervaciones de Sanclaria y San Jose
de la izquierda del Parana, en conformidad
a las disposiciones e reglamento expedido el
4 del corriente, y como hallare mas a pro
posito en la actualidad, en inteligencia q.
con esta fecha queda nombrado un Soman
dante int. p. a. dicha villa.

Firmado. Carlos

224

Antonio Lopez

Copia -

Lopez

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]